



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(Murcia)

(E/2023/006/004)  
(EG/627/2023)

## MEMORIA JUSTIFICATIVA ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

### SERVICIOS PARA PRESTAR POR LA USMMP, SL

- Limpieza viaria.
- Limpieza de colegios y edificios municipales
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Recogida de residuos sólidos urbanos
- Servicio de conserjería y mantenimiento de centros educativos

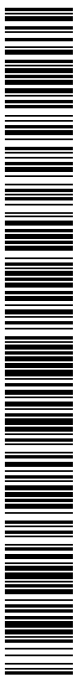
### 1 CONSIDERACIONES PREVIAS.

El artículo 1 de los Estatutos de la sociedad "La Unión Servicios Municipales MP, SL", la misma tiene la consideración de medio propio, dependiente funcionalmente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, que tiene atribuidas las competencias en materia de economía, por lo que los órganos de dicha Administración, y los poderes adjudicadores dependientes de los mismos, pueden conferirle encomiendas de gestión, en el ámbito de su objeto social, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de La Unión

Conforme al artículo 5.d) los Estatutos, el capital social de la Sociedad pertenece íntegramente a un único titular, el Excmo. Ayuntamiento de La Unión. Por tanto, el 100% de las actividades de USMMP, SL han sido conferidas por el poder adjudicador que realiza el encargo, esto es, el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, tal como se deduce de los Estatutos de la sociedad y del Estado de Gastos e Ingresos de USMMP, SL.

De todo ello se desprende, en relación con la retribución de los trabajos encargados, esta será fijada por referencia a las tarifas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

USMMP, SL, además de ser una sociedad cuyo capital es 100% de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, es financiada al 65% por la misma, y otro 35 con las tasas por el servicio de recogida de residuos sólidos.



C01471c791c191578307e726e0a0c37K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO RAMÓN GARCÍA MOLINA	Concejal delegado de Infraestructuras	25/10/2023 12:22



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(Murcia)

Por tanto, es el Excmo. Ayuntamiento de la Unión el que a través de los presupuestos que son aprobados anualmente, fijará la retribución de los trabajos que dicha sociedad lleva a cabo.

Según prevé el artículo 2 de los Estatutos de USMMP, SL, la sociedad tendrá como objeto la satisfacción de las necesidades y prestación de los servicios de titularidad municipal, mediante la gestión directa de los servicios públicos detallados en el encargo a medios propios personificados.

Se incluye en dicho objeto, entre otras actividades, la ejecución, en su condición de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, de las encomiendas de gestión que, en desarrollo de sus competencias, y conforme a lo previsto en el artículo 32 de estos Estatutos, puedan encargarse los Órganos del Excmo. Ayuntamiento de La Unión y los poderes adjudicadores dependientes.

## 2. DESCRIPCION Y OBJETO DE LOS ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS.

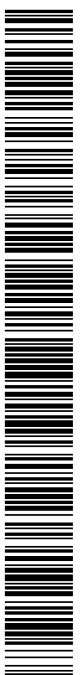
El artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece entre las competencias atribuidas a los ayuntamientos, entre otras las relativas a la limpieza viaria, conservación y rehabilitación de viviendas y edificios, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos, y conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

En la Propuesta de Orden de Encargo a Medios Propios Personificados (programa de actuaciones) recogidas en el proyecto redactado, se definen las actuaciones necesarias para la realización de los diferentes servicios municipales con el objetivo de cubrir las mínimas necesidades que se han establecido en citado programa de actuaciones. El resumen de estas se detalla a continuación:

**Limpieza Viaria:** Barrido (manual ó con barredora y sopladora), desbrozado, tratamiento con herbicida, cambio de papeleras, y limpieza de imbornales, de las calles de La Unión, Portmán y Roche.

**Limpieza de colegios y edificios:** Este servicio incluye la limpieza interior y de ventanas y cristales, de todos los edificios municipales y de los centros educativos públicos, incluyendo, la limpieza de los patios de los centros educativos.

**Parques y jardines:** Las labores desempeñadas por el personal de este servicio, son muy amplias, limpieza, podar recortar, instalar y reparar



C01471c791c191578307e726e0a0c37K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO RAMÓN GARCIA MOLINA	Concejal delegado de Infraestructuras	25/10/2023 12:22



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(Murcia)

sistemas de riego, plantar, labrar, abonar, y aplicación de productos fitosanitarios, todo ello realizado en todas las zonas verdes que se encuentran en las plazas, parques, colegios y avenidas, de La Unión, Portmán y Roche..

**Recogida de residuos sólidos urbanos:** El servicio de RSU, se presta con la recogida de fracción resto, envases ligeros, cartón y voluminosos.

**Servicio de conserjería y mantenimiento de centros educativos:** Este servicio, incluye el apertura, cierre y custodia del edificio, limpieza de patios y papeleras, ayuda y colaboración con el equipo directivo, así como el mantenimiento de dichas instalaciones, durante el curso escolar, realizando las labores de mantenimiento de fontanería, pintura, carpintería, electricidad, albañilería, y realizando durante los meses de julio y agosto, las reparaciones y mantenimientos que por su envergadura no se puedan realizar durante el curso, al ser incompatible con la labor educativa.

### 3 MOTIVOS QUE HAN CONDUCIDO A LA ELECCIÓN DEL ENCARGO.

#### A) Disposición de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social.

A estos efectos se acredita que la entidad que se propone como medio propio y servicio técnico dispone de recursos suficientes e idóneos para afrontar los encargos que pueda recibir, así como el compromiso de no superar del porcentaje de subcontratación establecido en la normativa vigente en cada momento.

#### B). Análisis respecto del resto de condiciones establecidas por el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo establecido en el ámbito de la Administración General del Estado, antes de constituir un medio propio, debe analizarse, por un lado, si el recurrir al encargo a un medio propio es una opción más eficiente que acudir a la contratación pública y, por otro lado, si resulta eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica.

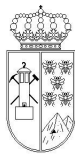
A tal fin, la USMMP, SL, en función de su condición de medio preexistente, ha aportado información y documentación suficiente para acreditar que se cumplen dichos extremos, acompañando a su solicitud, el **PLAN DE AC-TUACIÓN DEL EJERCICIO 2023**, análisis de rentabilidad y las cuentas anuales del ejercicio 2022.



C01471c791c191578307e72de0a0c37K

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.launion.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO RAMÓN GARCÍA MOLINA	Concejal delegado de Infraestructuras	25/10/2023 12:22



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(Murcia)

De dicha documentación se desprende, tanto que la sociedad mercantil ha presentado en los últimos ejercicios capacidad de financiación, esto es, superávit a efectos de estabilidad presupuestaria, como sostenibilidad financiera, ya que tiene capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así mismo, no puede olvidarse que la USMMP SL lleva prestando sus servicios de limpieza de edificios municipales, limpieza de colegios públicos, Limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, y jardinería en el municipio de La Unión más de 24 años, en los que se ha podido acreditar la buena ejecución de los encargos realizados, al mismo tiempo que ha quedado más que demostrada, a lo largo de los años, su viabilidad económica y su sostenibilidad.

Por ello se entiende que "USMMP, SL", es el medio adecuado del objeto que se pretende, que es llevar a cabo la para la prestación de los servicios contenidos en el documento denominado Propuesta de Orden de Encargo a Medios Propios Personificados (programa de actuaciones), elaborado y redactado por los servicios técnicos municipales.

#### 4 TARIFAS APLICABLES A LOS DIFERENTES ENCARGOS.

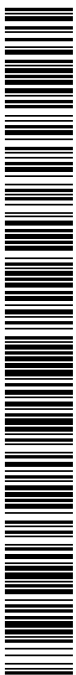
Los objetos de los encargos a USMMP, SL es la gestión directa de la prestación de los servicios a los cuales se encomienda la gestión por los importes, detallados del **PLAN DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2023**

##### 4.1. LIMPIEZA VIARIA:

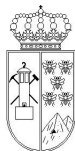
LIMPIEZA VIARIA				
SERVICIO	COSTE SERVICIO	HORAS	COSTE/HORA	COSTE MES
LIMPIEZA VIARIA	925.047,59 €	22.425	41,25 €	77.087,30 €

**El COSTE HORA DE LIMPIEZA VIARIA (41,25 €/hora) y COSTE METRO CUADRADO (0,27 €/m<sup>2</sup>), nos indican la TARIFA APLICABLE para el ejercicio 2023.**

##### 4.2. LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS:



C01471c791c191578307e72deba0c37K



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(Murcia)

LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS				
SERVICIO	COSTE SERVICIO	HORAS	COSTE/HORA	COSTE MES
LIMPIEZA DE EDIFICIOS	283.063,45 €	12.960	21,84 €	23.588,62 €
LIMPIEZA DE COLEGIOS	403.853,46 €	26.900	15,01 €	33.654,45 €
<b>TOTAL SERVICIO</b>	<b>686.916,91 €</b>	<b>39.860</b>	<b>17,23 €</b>	<b>57.243,08 €</b>

**El COSTE HORA LIMPIEZA EDIFICIOS (21,84 €/hora), y el COSTE HORA LIMPIEZA COLEGIOS; 15,01 €/hora nos indican las TARIFAS APLICABLES para el ejercicio 2023.**

#### 4.3. PARQUES Y JARDINES:

PARQUES Y JARDINES				
SERVICIO	COSTE SERVICIO	HORAS	COSTE/HORA	COSTE MES
PARQUES Y JARDINES	367.782,28 €	11.900	30,91 €	30.648,52 €

**El COSTE HORA DE PARQUES Y JARDINES (30,91 €/hora), nos indica la TARIFA APLICABLE para el ejercicio 2023.**

#### 4.4. RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS				
SERVICIO	COSTE SERVICIO	HORAS	COSTE/HORA	COSTE MES
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	1.097.036,71 €	17.250	63,60 €	91.419,73 €
INGRESO TASA BASURA	-899.885,06 €			
INGRESO FACT. ECOEMBES	-97.550,46 €			
<b>COSTE SERVICIO A FACTURAR</b>	<b>99.601,19 €</b>	<b>17.250</b>	<b>5,77 €</b>	<b>8.300,10 €</b>



C01471c791c191578307e726e0a0c37K



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(Murcia)

**EL COSTE HORA deducidos los posibles ingresos de tasas y reciclaje asciende a 5,77 €/hora), nos indican la TARIFA APLICABLE para el ejercicio 2023.**

#### 4.5. VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD LOCAL

SERVICIO DE CONSERJERIA Y MANTENIMIENTO DE CENTROS PUBLICOS				
SERVICIO	COSTE SERVICIO	HORAS	COSTE/HORA	COSTE MES
CONSERJES	147.263,02 €	9.020	16,33 €	12.271,92 €

**El COSTE HORA CONSERJES (16,33 €/HORA), nos indica la TARIFA APLICABLE para el ejercicio 2023.**

No obstante, al tratarse de encargos para realizar la prestación de servicios, los mismos tienen un coste para USMMP, SL, por lo que se hace necesaria la transmisión de fondos para la ejecución de estos, máxime cuando como se ha expuesto anteriormente, es una Sociedad cuyo capital es 100% de titularidad municipal.

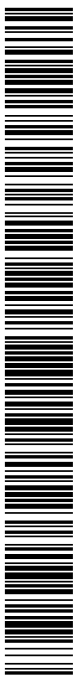
La financiación se estima en 69% por el propio Ayuntamiento, y el 31% restante mediante el cobro de las tasas de la recogida de residuos sólidos, ECOEMBES y otros ingresos.

Para la realización del objeto de los encargos, no se prevé la subcontratación de prestaciones con terceros, a excepción de aquellos en cuya ejecución deban utilizarse personal, maquinaria, y materiales especialmente necesarios o complejos.

El ámbito temporal de realización de los encargos coincidirá con el año natural, **ENERO-DICIEMBRE 2023 (EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023)**.

El importe anual asciende a **TRES MILLONES DOSCEINTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (3.224.046,52 EUROS)**.

En aplicación del artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004), si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto municipal correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos



C01471c791c191578307e72deba0c37K



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(Murcia)

En caso de que por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Unión se produjera la prórroga del presupuesto municipal, se mantendrán los precios e importes de cada uno de los encargos, hasta tanto en cuanto se normalice la situación presupuestaria.

Durante el plazo de vigencia del encargo, éste podrá modificarse por causas de interés público y siempre que se justifique que con dicha modificación el encargo se realiza de forma más eficaz y eficiente.

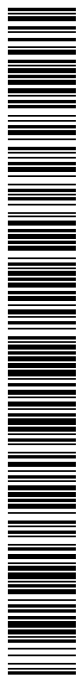
Cualquier modificación deberá ser previamente fiscalizada y autorizada por el órgano que lo autorizó inicialmente.

Se designa como director del encargo a la Gerencia de USMMP, SL, y se nombrará a un funcionario municipal (ya sea para uno o varios servicios), que será el encargado de dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución de los trabajos se realice según lo previsto en el "Orden de encargo a medios propios. La Unión Servicios Municipales MP, SL", y las "Tarifas aplicables" en la misma y de acuerdo con el interés del Ayuntamiento.

Los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de los encargos serán resueltos por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

El Concejal de Infraestructuras, y mantenimiento urbano  
Fdo. Francisco Ramón García Molina  
**(Documento firmado electrónicamente)**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.launion.reiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



C01471c791c191578307e72deba0c37K

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO RAMÓN GARCÍA MOLINA	Concejal delegado de Infraestructuras	25/10/2023 12:22